

CONVOCATORIA EMPLEO Nº 02-2025.02

<u>PUESTO:</u>	MONITORES DEPORTIVOS PADEL/ TENIS
<u>Nº VACANTES:</u>	LISTA RESERVA MONITOR PADEL/ TENIS
<u>Plazo de Inscripción:</u>	De 25 de septiembre a 25 marzo de 2026

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Empresa de gestión de servicios deportivos convoca proceso de selección para puestos laborales de MONITORES DEPORTIVOS DE PADEL/ TENIS con experiencia capacitación y experiencia acreditada en puestos similares para cubrir las siguientes necesidades:

- Instructor de Escuelas de PADEL.
- Instructor de Escuelas de TENIS

Dentro de las labores propias de los instructores se valorará la experiencia demostrable en las siguientes funciones propias de los puestos a cubrir:

- Planificar y organizar junto con el Responsable de servicios las sesiones de entrenamiento.
- Impartir clases y entrenamientos a distintos niveles y edades desde niños a adultos.
- Evaluar el progreso de los alumnos y ajustar los planes de entrenamiento según las necesidades individuales.
- Fomentar la participación y motivación de los alumnos.
- Garantizar la seguridad y el correcto uso de las instalaciones y equipos deportivos.
- Organizar y coordinar torneos y competiciones.
- Asesorar a los alumnos sobre técnicas y tácticas del juego.
- Completar las listas de asistencias de alumnos, etc.

Se buscan personas extrovertidas, educadas, proactivas, dinámicas, organizadas, puntuales y con facilidad para el trato humano.

CONVENIO: PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS COM. MADRID

CATEGORÍA: MONITORES DE PADEL/ TENIS

JORNADA:

CONFIGURACION LISTA RESERVA

Jornada Parcial/ Completa
Jornada Máxima: 37,50/ semanales.
Horario: Lunes a Domingo
Franja horaria: Según necesidades de servicios
Lugar: Instalaciones deportivas TM Arroyomolinos

TIPO DE CONTRATO:

LISTA DE RESERVA

Tipo: Temporal/ Indefinido/ Fijo discontinuo
Subtipos posibles (Temporales):

Eventual por circunstancias de la producción
Contrato de Interinidad para sustitución de trabajadores de plantilla.

SALARIO: Según convenio + complementos

INCORPORACIÓN: Inmediata s/ necesidades de llamamiento.

REQUISITOS MÍNIMOS ADMISIÓN CANDIDATOS

Cualificación mínima:

Formación académica Gral:

A los efectos profesionales del desempeño de puesto a cubrir, se admitirá como cualificación mínima en formación académica, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar (EGB), Educación Secundaria Obligatoria ó formación básica equivalente.

Cualificación específica:

Para el desempeño de las funciones del puesto deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones ó formaciones:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad física y Deporte ó título de grado que lo sustituya.
- Técnico deportivo superior en animación de actividades físicas y deportivas o TSEAS.
- Título de Monitor de Pádel y Tenis homologado por la Federación Española de Pádel o Tenis, cualquier otra federación autonómica, registro profesional de Padel o para formación profesional para el padel.
- Certificación de Nivel 1, 2 o 3 en Pádel o Tenis, emitido por instituciones deportivas reconocidas conforme a orden ECD/158/2014 de 5 de Febrero.

Experiencia mínima:

- 1 año en puestos similares en categoría igual o superior a la requerida.

MÉRITOS EVALUABLES:

Formación complementaria

Se valorará toda formación complementaria en materia deportiva de las especialidades de padel y tenis que puedan reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Formación acreditada en técnicas de enseñanza y metodología deportiva específica para pádel y tenis.
- Formación acreditada en *Instrucción de Padel o Tenis para colectivos con necesidades especiales*.
- Formación en primeros auxilios y manejo de Desfibrilador actualizado.

EXPERIENCIA:

Se valorarán como mérito las experiencias acreditadas superiores a la mínima exigida en desempeño de puestos de monitor de padel o tenis en categoría laboral igual o superior a la mínima exigida.

BASES PARTICULARES CONVOCATORIA Nº 02/2025

PUESTO: MONITORES DEPORTIVO PADEL/ TENIS

1.- Plazo de presentación de solicitudes:

PROCESO ABIERTO de inscripción entre el 25 de septiembre de 2025 y 25 de marzo de 2026

Sujeto a valoración periódica mensual de los candidatos registrados admitidos.

2.- Lugar y forma de presentación: Mediante solicitud de Inscripción adjunta como Anexo I firmada por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emugesas, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección gestion@emugesas.com, ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte del interesado.
- Curriculum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Vida laboral.
- Fotocopia de Certificados de formación y/o cualificación mínima exigida.

Documentación adicional:

- Copia de titulación y formaciones que acrediten aquellas formaciones complementarias que el interesado quiera que sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral o certificado/diploma correspondiente.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad.

Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico

3.- Pruebas selectivas:

- VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS
- ENTREVISTA PERSONAL

4.- Criterios de Baremación:

Cualificación mínima. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de formación o titulación Gral. y específica imprescindible para el desarrollo de las funciones del puesto a cubrir. Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

Experiencia mínima: Se comprobará el cumplimiento de la experiencia mínima solicitada de acuerdo a la información contenida en curriculum vitae, siempre que guarde concordancia en categoría y duración con los datos de informe de vida laboral. Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

Valoración de Méritos:

- **Formación complementaria. Máximo de 3.00 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que, no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.

Para asegurar una aplicación objetiva y homogénea de la puntuación en este apartado, se adoptará los siguientes criterios de asignación de puntos hasta el máximo evaluable en este apartado:

- **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria en materia de las especialidades deportivas relacionadas con el puesto **con duraciones superiores a 50 h lectivas**, se asignarán **1,00 puntos**.
- **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria en materia de las especialidades deportivas relacionadas con el puesto **con duraciones inferiores a 50 h lectivas**, se asignarán **0,50 puntos**.
- **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria en materia de primeros auxilios **con duraciones inferiores a 50 h lectivas**, se asignarán **0,50 puntos**.
- **Formaciones no regladas no incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria pero supongan una mejora adicional para el puesto se asignarán **0,25 puntos**.

Aquellos candidatos que por la formación complementaria, una vez aplicados los criterios anteriores sumasen por encima de la puntuación máxima (3.00 puntos), se les asignará la MÁXIMA PUNTUACIÓN.

- **Experiencia. Máximo de 3,00 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos de la rama deportiva en gimnasios, siempre a partir de la mínima requerida al convocado.

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos y categorías de la misma rama profesional de instructor de padel o tenis, serán computadas al 100% del tiempo indicado en su vida laboral.
- Las experiencias en puestos y categorías de la misma rama profesional deportiva como instructor de entrenamiento grupal de disciplinas de similar naturaleza, siempre que posean la Certificación habilitante para impartición de padel y tenis, serán computadas al 25% del tiempo indicado en su vida laboral.

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifiquen experiencia igual o superior a 3 años adicionales a la mínima exigible, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (3 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo a las siguientes fórmulas:

(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 3 AÑOS se aplicarán 3,00 puntos.

(EXP. CANDIDATO – EXP. MIN) < 3 AÑOS, se aplicará:

$$P = 3.00 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{3 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

** P = Puntuación aplicable.*

*** EXP. MIN = 1 AÑO*

- **Entrevista personal. Máximo de 4,00 puntos**

5.- Composición de Comité de valoración proceso

- Responsable Gral. Personal (que asumirá además funciones de secretario de la Comisión)
- Coordinador Técnico Gral.
- Técnico Personal Selección

6.- Proceso selectivo:

La Comisión de Valoración de Emuges dentro del plazo de inscripción establecido de 6 meses procederá a la evaluación periódica mensual de los candidatos que hayan registrado solicitud de participación en el proceso.

- **El primer período de Evaluación se realizará con los candidatos inscritos a 25 de octubre de 2025.**
- **Los siguientes períodos de valoración se repetirán con periodicidad quincenal o mensual según demanda con los candidatos inscritos en los correspondientes períodos.** (siempre que existan nuevas candidaturas)

A la finalización de plazo de cada período de valoración, se procederá a baremar las inscripciones comenzando con las titulaciones y experiencia aportadas por los interesados, sin perjuicio de la obligación de estos de acreditar fehacientemente la veracidad de las mismas.

Si algún interesado no cumpliera la cualificación mínima, bien por incumplimiento de formación o de la experiencia mínima requerida, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.

No se admitirán solicitudes de inscripción de personas que haya formado parte de lista de reserva de proceso selectivo previo 02/2025 del que este es ampliación, que hubieran comunicado renuncia a puesto sin mediación de alguna de las causas justificadas para la permanencia en lista de reserva.

Aquellas personas que habiendo participado en proceso selectivo previo aún se mantuvieran en lista de reserva por causa justificada, podrán incorporar documentación adicional para la mejora de baremación en méritos (formación o experiencia); se admitirá el aporte de la citada documentación adicional, la cual será considerada a los efectos de su reevaluación, pero sin modificar las puntuaciones obtenidas en los apartados de entrevista.

Superada esta evaluación de cualificación mínima, se procederá a la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos siempre que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 1,00 punto en el apartado de méritos.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de los aspirantes admitidos en el proceso de selección. Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

7.- Selección de candidatos y listas de espera: Finalizadas todas las pruebas selectivas de cada período de evaluación se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista actualizada de puntuaciones de candidatos.

En base a lo cual se propondrá la contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso para la cobertura de las necesidades laborales relacionadas con la categoría profesional convocada.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán mantenidos en lista de espera, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES desde la publicación de los resultados de cada periodo de evaluación.**

Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años

- Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.

Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o proceso serán publicados como mínimo en la página web de Emugesa (www.emugesa.com) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar a la designación en el puesto. Así mismo, si una vez seleccionado no fuese posible la localización y contacto en el plazo máximo de las 24 horas por los procedimientos de comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones obtenidas en el proceso, siempre que no medie justificación acreditada de la imposibilidad de comunicación o renuncia debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.
- Estar cursando formación reglada oficial

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de cualesquiera de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

8.- Remisión a Bases Generales de Selección: Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA www.emugesa.com.

En Arroyomolinos a 25 de septiembre de 2025,